

RESOLUCIÓN CS N° 125 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 12 de Abril de 2024

Expediente N° 4065/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 148/24 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Lic. Norma Teresa NAHARRO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ORGANIZACIÓN SOCIAL de la Escuela de Antropología, a partir de 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 26 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 56/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4ª Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2024)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la Lic. Norma Teresa NAHARRO, DNI N° 13.040.710, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ORGANIZACIÓN SOCIAL de la Escuela de Antropología - FACULTAD DE HUMANIDADES, con efecto a partir del 1° de marzo del año 2025 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta